

Proceso No 12107

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION PENAL

MAGISTRADO PONENTE:

DR. HERMAN GALAN CASTELLANOS

APROBADO ACTA No.017

Bogotá, D.C., catorce (14) de febrero de dos mil dos (2002).

VISTOS

El procesado OMAR ENRIQUE HERNANDEZ SHOBTHC, coadyuvado por su defensor, desiste del recurso extraordinario de casación interpuesto contra la sentencia proferida por el Tribunal Superior de Barranquilla el 16 de abril de 1996, mediante la cual se confirmó la condena impuesta a aquél como único inculpado, por el delito de homicidio simple, según fallo de primera instancia del Juzgado Once Penal del Circuito de esa capital.

CONSIDERACIONES DE LA SALA

De acuerdo con el artículo 230 del Código de Procedimiento Penal (ley 600 de 2000), el desistimiento del recurso extraordinario de casación es posible cuando se formula antes de que la Sala adopte la decisión de fondo.

Significa lo anterior, que la manifestación de desistimiento en el presente asunto es oportuna, puesto que el proceso se encuentra para estudio del proyecto de fallo

registrado (fl. 20 Cd. Cort.).

La Sala habrá de autorizar el desistimiento manifestado por el inculcado y su defensor (fls. 26 y 35 Cd. Cort.), y por provenir del único procesado y recurrente en casación, las diligencias deberán ser devueltas a la oficina de origen.

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación penal.

RESUELVE

1. Aceptar el desistimiento del recurso extraordinario de casación presentado por el procesado OMAR ENRIQUE HERNANDEZ SCHOBTHC, coadyuvado por su defensor, conforme a los fundamentos expuestos en la parte motiva de esta providencia.
2. Contra esta providencia procede el recurso de reposición.
3. Devolver el proceso al Tribunal de origen.

Notifíquese y cúmplase.

ALVARO ORLANDO PEREZ PINZON

FERNANDO ARBOLEDA RIPOLL
POVEDA

JORGE E. CORDOBA

HERMANGALAN CASTELLANOS
ARGOTE

CARLOS A. GALVEZ

JORGE A. GOMEZ GALLEGU

EDGAR LOMBANA TRUJILLO

CARLOS E. MEJIA ESCOBAR

NILSON E. PINILLA PINILLA

TERESA RUIZ NUÑEZ

Secretaria